

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40178

Ref. Expediente N° NC2019/0009373

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de agosto de 2019, con el N° NC2019/0009373, por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS ÚTILES COMO INHIBIDORES DUALES DE ATX/CA.", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/056140 del 13 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 871 el 9 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0011199 el 08 de octubre de 2019, presentó las reivindicaciones 1 a 28 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011199 el 08 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren compuestos derivados de sulfonaminas que difieren del estado de la técnica más cercano, WO2014139978, en que presentan un anillo monociclo por ejemplo piperidina, piperazina, pirrolidina y azetidina. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que los compuestos presentan una actividad dual de inhibición de autotaxina (ATX) y anhidrasa carbónica (CA-II), teniendo valores de IC₅₀ de 1*10⁻² μM en ambas dianas biológicas, de este modo modulan los niveles de ácido lisofosfatídico y su señalización asociada a afecciones inflamatorias, afecciones del sistema nervioso, afecciones vasculares y cardiovasculares, cáncer, y afecciones oculares. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 28 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011199 el 08 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el



Resolución N° 40178

Ref. Expediente N° NC2019/0009373

considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0011199 el 08 de octubre de 2019, tituló la invención como: “COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS ÚTILES COMO INHIBIDORES DUALES DE ATX/CA”. Sin embargo, no se acepta porque hace referencia al uso de los compuestos y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS DERIVADOS SULFONAMINAS COMO INHIBIDORES DUALES DE ATX/CA, EL PROCESO PARA SU OBTENCIÓN Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS DERIVADOS SULFONAMINAS COMO INHIBIDORES DUALES DE ATX/CA, EL PROCESO PARA SU OBTENCIÓN Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN”.

Clasificación IPC: C07D 401/14, C07D 405/14, A61K 31/397, A61K 31/4025, A61K 31/496, C07D 401/10, C07D 401/12, C07D 403/10, C07D 409/14, C07D 417/14, A61P 27/02.

Reivindicaciones: 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011199 el 08 de octubre de 2019.

Titular: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: Grenzacherstrasse 124 4070 Basel, Suiza.

Inventores: Markus RUDOLPH, Patrick DI GIORGIO, Jérôme HERT, Patrizio MATTEI, Petra SCHMITZ, Justin GOMME y Daniel HUNZIKER.

Prioridad N° 16/03/2017, EPO, 17161249.2.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/056140 **Fecha:** 13 de marzo de 2018.

Vigente desde: 13 de marzo de 2018

Hasta: 13 de marzo de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



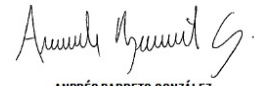
Resolución N° 40178

Ref. Expediente N° NC2019/0009373

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.06.29
12:02:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.